

REF 29180

REPÚBLICA DE CHILE

POLICIA DE

OFICINA DE IDENTIFICACION

PRONTUARIO

DE

Steban Pablo Negodić

Convenio Internacional de Policia
20 de Febrero de 1920.

Art. 10.—Los contratantes procurarán facilitar que toda persona honesta se provea de su cédula o certificación de identidad conforme al sistema dactiloscópico, la cual además de ponerla a cubierto de posibles molestias, ha de ser un elemento de información personal útil en muchas circunstancias.

20. 107379

21 de *Marzo* de 1923

FILIACION DE

Esteban Pavlov Negodić.

Hijo de *Juan*
 y de *Catalina*
 Nación *Yugoslava* Provincia *Salamanca*
 Departamento Pueblo *Lozuelo*
 Nacido el *2 Marzo* de 19*25*
 Estado Civil *casado. Doble Pólo Juris*
 Profesión *Comerciante* *Lee* y escribe

Vino al país *1927*
 Servicios militares
 Costumbres y hábitos
 Especialidad en su acción criminal

Individual Dactiloscópica } Serie
 } Sección

Relaciones *Junta Suprema. Comerciante. Labore 118*
Comis. Pólo. Comerciante. Labore 118

DOMICILIOS

Labore 118